

AUTOS: C.C.C. S/ INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA

Expte. N° CI-01349-F-2025

Cipolletti, 15 de mayo de 2026. vh

Por ratificada gestión.-

Provéase presentación movimiento CI-01349-F-2025-E0022:

Al punto 1).- Atento no haber sido objetada, APRUEBASE en cuanto ha lugar por derecho, la planilla de liquidación presentada en autos mediante movimiento CI-01349-F-2025-E0020 de fecha 30 de Marzo de 2026, por el período de (NOVIEMBRE 2025/ FEBRERO 2026) por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CTVOS. (\$702.683,04) en concepto de alimentos adeudados.-

Al punto 2).- Atento a lo peticionado, intímese al alimentante para que en el término de CINCO (5) días de notificado, acredite haber dado cumplimiento a la cuota alimentaria homologada en autos, bajo apercibimiento de disponer retención judicial de sus haberes, de corresponder, o decretar el embargo y posterior ejecución de los bienes necesarios hasta cubrir el importe adeudado; y sin perjuicio de ordenar las medidas razonables que correspondan para garantizar la obligación (cfme. arts. 550, 553 y ccptes. CCyC., y 120 CPFRN).-

Del pedido de aplicación de medidas razonables en los términos del art. 553 del Código Civil y Comercial, córrase traslado al Sr. D.A.G. por el término de ley.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez